

FEDERACIÓN ARGENTINA DE BÉISBOL

Resolución N° 3/2026

Fecha: 28 de abril de 2026

Título: Designación de miembros suplentes del Tribunal de Disciplina

VISTO:

Lo tratado en la reunión del Consejo Directivo de fecha 28 de abril de 2026, conforme surge del acta respectiva, y lo dispuesto por el Estatuto Social vigente en materia de órganos disciplinarios;

Y CONSIDERANDO:

- Que el Estatuto de la Federación Argentina de Béisbol establece incompatibilidades para la integración de órganos disciplinarios por parte de miembros del Consejo Directivo;
- Que se ha advertido la existencia de situaciones de incompatibilidad en la integración del Tribunal de Disciplina, derivadas de la participación de miembros del Consejo Directivo;
- Que corresponde garantizar el normal funcionamiento del órgano disciplinario, asegurando la continuidad de su actuación y el respeto al debido proceso;
- Que resulta necesario designar miembros suplentes que actúen en caso de excusación o imposibilidad de intervención de los miembros titulares;
- Que la designación propuesta respeta criterios de **representación federal y equidad de género**, fortaleciendo el carácter institucional del Tribunal;

POR ELLO, el **Consejo Directivo de la Federación Argentina de Béisbol**, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 del Estatuto Social,

RESUELVE:

Artículo 1° – Designación.

Designar como **miembros suplentes del Tribunal de Disciplina** de la Federación Argentina de Béisbol a:

- **Ximena Flores (Buenos Aires)**
- **Jorge “Chompi” Sardinas (Salta)**

Artículo 2° – Función.

Los miembros suplentes designados asumirán funciones en el Tribunal de Disciplina en caso de excusación, recusación o imposibilidad de intervención de los miembros titulares, garantizando la continuidad y regular funcionamiento del órgano.

Artículo 3° – Alcance.

Los miembros suplentes actuarán con las mismas facultades y obligaciones que los titulares durante el período en que intervengan, conforme al Código de Disciplina y al Estatuto vigente.

Artículo 4° – Vigencia.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su comunicación por los medios oficiales de la Federación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a todas las afiliadas, publíquese en los canales oficiales de la Federación, regístrese y archívese.

Dr. Roberto Braccini – Presidente

Luciana Grotteschi – Secretaria General